

Capítulo III

Símbolos y términos abreviados

III. Símbolos y términos abreviados

AAP: Academia Americana de Pediatría
ACIP: Advisory Committee on Inmunization

Practices

AD: Auto Desactivable

ADN: Acido Desoxirribonucleico

AgHBs: Antígeno de superficie de Hepatitis

В

AGI: Área Geográfica de Influencia

Al3+: Aluminio

ANR: Autoridad Nacional Regulatoria

Anti HBs: Anticuerpos contra el antígeno de

superficie de la Hepatitis B

Anti HBc: Anticuerpos contra el núcleo del virus de la hepatitis B o anticuerpos contra

ei core

BAAR: Bacilos alcohol ácido resistentes

BCG: Bacilo Calmette Guérin BPN: Bajo Peso al Nacer cc: centímetros cúbicos

CCI: Comité de Cooperación Interagencial **CCIS**: Comité de Cooperación Interagencial

en Salud

CCNI: Consejo Consultivo Nacional de

Inmunizaciones

CDC: Center for Desease Control (Siglas en inglés de Centro de Control de Enfermedades)

CD4: Linfocitos T CD4

CDH: Células Diploides Humanas

CIE: Clasificación Internacional de

Enfermedades

CNB: Centro Nacional de Biológicos CESAMO: Centros de Salud con Médico y

Odontólogo

CESAR: Centros de Salud Rural

C.F.U. Concentración de Flóculo por Unidad

CLIPER : Clínica Periférica de Emergencia

CMI: Clínica Materno Infantil

CONEPO: Comité Nacional de Erradicación

de la Poliomielitis

DICC₅₀: Dosis Infectante de Cultivo de

Células al 50%

DL₅₀: Dosis letal al 50% DPT: Difteria, Pertussis, Tétanos

DPaT : Difteria, Pertusis acelular, Tétanos

DPT – HepB - Hib: Difteria, Pertussis, Tétanos, Hepatitis B, Haemophilus

influenzae tipo b

DGVS: Dirección General de Vigilancia de

a Salud.

DT: Toxoide Diftérico

ELISA: Ensayo Inmuno Enzimático EPP: Equipo Protección Personal EPV: Enfermedades Prevenibles por

Vacunación

ESAVI: Eventos Supuestamente Atribuidos

a la Vacunación e Inmunización **ETI:** Enfermedad Tipo Influenza

G: Grosor

GTA: Grupo Técnico Asesor

HBe Ag: Anticuerpos tipo e de la HB

HepB: Hepatitis B

Hi: Haemophilus influenzae

Hib: Haemophilus influenzae tipo b

ID: Intradérmica Ig: Inmunoglobulina

IGHB: Inmunoglobulina de Hepatitis B

IgA: Inmunoglobulina A
IgG: Inmunoglobulina G

IGT: Inyección de inmunoglobulina

antitetánica

IgM: Inmunoglobulina M

IgM anti – HBc: Anticuerpos tipo IgM contra

el núcleo del VHB

IIH: Infección intrahospitalaria

IM: Intramuscular

IRAG: Infección Respiratoria Aguda Grave

KST: King Seeley Thermos LCR: Líquido cefalorraquídeo Lf: Flóculos liofilizados

LINVI: Listados de Niños para la Vigilancia

Integral

LISMEF: Listados de Mujeres en Edad Fértil

LISEM: Listado de Embarazadas LIVATS: Listados de Vacunación de

Trabajadores de Salud L - Z: Leningrado-Zagreb MB: Meningitis Bacteriana

mcg: microgramos

MEF: Mujeres en Edad Fértil

mg: microgramos mg: miligramo ml: mililitro

MMR: Measles, Mumps, and Rubella (siglas en inglés de vacuna Sarampión, Rubéola y

Parotiditis)

mm³: milímetro cúbico

MRC: Monitoreo Rápido de Cobertura **mUl/ml**: mili-Unidad Internacional por

mililitro

MTV: Medio de Transporte Víral

NaCI: Cloruro de Sodio NB: Neumonía Bacteriana

NV: Nacidos Vivos

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio ONG: Organismo No Gubernamental OMS: Organización Mundial de la Salud OPS: Organización Panamericana de la

Salud

PAI: Programa Ampliado de Inmunizaciones **PCR**: Reacción en Cadena de la Polimerasa

PBSS: Paquete Básico de Servicios de

Salud

PPAV: Poliomielitis Paralítica Asociada a la

Vacuna

PPD: Purified Protein Derivative (siglas en inglés de Derivado Proteico Purificado)
PSV: Partículas Similares a Virus
rADN: Acido Desoxirribonucleico

Recombinante RN: Recién Nacido

RSI: Reglamento Sanitario Internacional RT-PCR: Reacción en Cadena de Reversa

de la Polimerasa

RUPS: Registro de Unidades Productoras

de Servicios

SC: Subcutánea

SGB: Síndrome de Guillain Barré **SIS**: Sistema Integrado de Salud

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia

Adquirida

SIVAC: Sub Sistema de Información de

Vacunación Computarizado **Sp**: Streptococcus pneumoniae

SPF: Specific pathogen free (siglas en inglés de Libre de patógenos específicos) SRC: Síndrome de Rubéola Congénita

SR: Sarampión y Rubéola

SRP: Sarampión, Rubéola y Parotiditis

Td: Toxoide diftérico TT: Toxoide Tetánico TNN: Tétanos Neonatal

UFP: Unidades formadoras de placa

UI: Unidades Internacionales UO: Unidades de Opacidad VHB: Vírus de Hepatitis B

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana VIT: Vacunas antigripales inactivadas

trivalentes

VOP: Vacuna Oral de Poliovirus VPI: Vacuna Poliovirus Inactivada

VVM: Vial Vaccine Monitor (siglas en inglés

de monitor de vial de vacunas) **VVZ**: *Virus Varicela Zoster*



Capítulo IV

Antecedentes históricos

IV. Antecedentes Históricos

Generalidades

A inicios del siglo pasado (XX), las enfermedades transmisibles causaban la muerte prematura de miles de niños en el mundo ya que solo existía una vacuna "La vacuna contra la viruela". En el transcurso del siglo se han producido una variedad de vacunas y la inmunización ha demostrado ser la medida de salud pública más efectiva y económica para prevenir las enfermedades y muerte de la población vacunada. A continuación se presenta cronológicamente las principales acciones desarrolladas en nuestro país en el área de vacunación:

- 1950 Inician actividades esporádicas de vacunación contra la Viruela y Tifoidea.
- 1952 Ejecución de campaña de vacunación contra Fiebre Amarilla en la frontera con Nicaragua.
- 1964 Inicia aplicación de vacuna Sabin, DPT y BCG a través de campañas esporádicas.
- **1970 1978** Vacunación dos veces al año con vacunas Sabín, DPT, BCG y Sarampión a través de campaña de multivacunación.
- 1979 Creación oficial del PAI, ofreciendo a la población las vacunas Sabin, DPT, BCG, Sarampión y TT para embarazadas.
- 1980 Erradicación de la Viruela.
- 1982 Se suspende aplicación de refuerzos de vacuna DPT.
- 1985 Ejecución de la primera semana nacional de vacunación en el marco de la erradicación de la Poliomielitis.
- 1988 Creación del CONEPO para revisión, evaluación y clasificación de casos de parálisis flácida aguda en estudio, en el marco de la erradicación de la Poliomielitis. Creación del CCI del PAI.
- 1990 Establecimiento de la meta de eliminación del TNN. Ampliación de la vacunación con TT a MEF.
 - Establecimiento de la meta de eliminación del Sarampión para 1997.
- **1992** Se restituyen en el esquema refuerzos de vacunas DPT.
- 1992-1993 Campaña masiva de vacunación de puesta al día en el grupo de 1 a 14 años de edad contra el Sarampión, con fines de eliminación.
- 1994 Certificación de la erradicación de la circulación del poliovirus salvaje.
 - Creación del CNB sede del PAI.
 - Incorporación al esquema nacional de la vacuna Hepatitis B para grupos en alto riesgo.
 - Se establece el uso del certificado internacional de vacunación contra Fiebre Amarilla para viajeros internacionales.
- 1995 Conformación oficial del CCIS.
- 1996 Creación del Taller- Laboratorio Nacional de Cadena de Frío y del Centro de Documentación del PAI.
 - Primera campaña de seguimiento del Sarampión con fines de eliminación.
- 1997 Incorporación de la vacuna SRP al esquema nacional de vacunación.
- 1998 Sustitución del TT por el Td para MEF.
 - Aprobación de la Ley para la adquisición de vacunas por el Soberano Congreso Nacional.

1991

- 1999 Creación del CCNI, como un ente de apoyo científico al PAI.
 Incorporación al esquema nacional de vacunación de la vacuna Hib para población menor de un año y SR para MEF.
- 2000 Incorporación al esquema nacional de vacunación de la vacuna Pentavalente (DPT-HepB-Hib), para población menor de un año.
 Segunda campaña de seguimiento contra el Sarampión y la Rubéola, con fines de eliminación.
- 2001 Incorporación al esquema nacional de vacunación de las vacunas DT y Salk para grupos en riesgo.
- 2002 Campaña masiva de vacunación con SR a mujeres de 5 a 49 años de edad y a hombres de 5 a 39 años de edad, con fines de la eliminación de la Rubéola y SRC.
- 2003 Incorporación de la vacuna de Influenza Estacional al esquema nacional de vacunación.
 - Primera Semana de Vacunación en las Américas.
- 2004 Tercera campaña de seguimiento de Sarampión y la Rubéola, con fines de eliminación.
- 2007 Incorporación de la vacuna HepB pediátrica para RN al esquema nacional de vacunación.
 - Evaluación Internacional del PAI por la OPS/OMS.
- **2008** Cuarta campaña de seguimiento del Sarampión y MRC internacional para verificación de coberturas de vacunación.
- 2009 Incorporación de la vacuna Rotavirus al esquema nacional de vacunación. Se suspende la vacunación de MEF con Td y se vacuna solamente a embarazadas no vacunadas.
- 2010 Creación de la Comisión Nacional para la documentación y verificación de la eliminación del Sarampión, Rubéola y Síndrome de Rubéola Congénita.
- **2011** Incorporación de la vacuna Neumococo Conjugada 13-Valente al esquema nacional de vacunación.



Capítulo V

Marco legal

V. Marco Legal

El presente documento tiene su fundamento legal conforme derecho en las siguientes leyes nacionales y tratados internacionales, de las que Honduras forma parte y está obligada al cumplimiento de disposiciones relacionadas con la salud de la niñez y otros grupos en riesgo de enfermar y morir por EPV.

1. Convención sobre los derechos del niño de 1989, artículo 24.

"Los Estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, a servicios para el tratamiento de las enfermedades y para la rehabilitación de la salud. Los Estados partes se esforzarán para asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios".

2. Cumbre mundial a favor de la infancia

Realizada por las Naciones Unidas en Nueva York el 30 de septiembre de 1990. Se hace un llamamiento para que se realicen actividades concretas en las siguientes esferas:

Salud Infantil

"Las enfermedades infantiles evitables como el Sarampión, la Poliomielitis, el Tétanos, la Tuberculosis, la Tos ferina y la Difteria que ya se pueden impedir mediante la vacunación y las enfermedades diarreicas; así como la Neumonía y otras infecciones agudas de las vías respiratorias que se pueden evitar o curar eficazmente con medicamentos de costo relativamente bajo, son la principal causa de muerte de 14 millones de niños menores de cinco años en todo el mundo y cada año dejan un millón de niños impedidos. Se puede y se deben adoptar medidas eficaces para combatir esas enfermedades mediante el fortalecimiento de la atención primaria de la salud y los servicios básicos de salud en todos los países".

3. Constitución de la República, capítulo V de los Derechos del Niño

El artículo 123 dice:

"Todo niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social y de la educación". Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud para lo cual debe proporcionarse tanto a él como a su madre, cuidados especiales desde el período prenatal, teniendo derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, educación, recreo, deporte y servicio adecuado.

4. Código de la Niñez y la Adolescencia 1996, título II, Capítulo II, sección segunda, artículo 16, inciso "b" y artículo 19, inciso "a"

Articulo 16. Todo niño tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Corresponde a sus padres o representantes legales, fundamentalmente, velar por el adecuado crecimiento y desarrollo integral de los niños; así como sus parientes por consanguinidad y afinidad y en su defecto a la comunidad y al estado.

Desarrollará programas de educación, orientación, servicio y apoyo a todos los sectores de la sociedad, en particular a los padres y madres o representantes legales de los niños para que conozcan los principios básicos de salud, higiene y nutrición, las ventajas de la lactancia materna y de los programas de vacunación, prevención de accidentes y de enfermedades.

Articulo 19. El estado adoptará medidas preventivas de la salud de los niños y promoverá su adopción por los particulares, para lo cual pondrá en práctica la vacunación de los niños contra las enfermedades endémicas "todo niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social y la educación".

5. Código Sanitario, Decreto No, 65-91, Título IV, vigilancia epidemiológica, artículos 177 y 180

Articulo 177, Inciso b y f

- b) Reglamentar la atención en caso de enfermedades infecciosas y establecer los procedimientos para su prevención y control.
- f) Organizar y reglamentar el funcionamiento de un servicio de vigilancia y control epidemiológico en los puertos para personas/cosas, aéreos, portuarios, naves y vehículos de toda clase en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional y las necesidades del país.

Articulo 180. La información epidemiológica es obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas residentes o establecidas en el territorio hondureño, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad que reglamenta la Secretaría.

6. Título VI, Protección Sanitaria Internacional, artículos 130 y 132-c

Articulo 130. Adoptar en los puertos, fronteras y sitios de tránsito medidas contra la introducción al territorio nacional o propagación al extranjero de enfermedades susceptibles de transmitirse al hombre.

Articulo 132-c. El tráfico y transito marítimo, fluvial, terrestre y aéreo internacional

- 7. La obligatoriedad de la tarjeta de vacunación, Acuerdo No. 1499 del Decreto Ley No.792 de 1980 (ver anexo 1).
- 8. Ley de Vacunas, Decreto No.223-98,1998 (ver anexo 2).
- Acuerdo Ministerial No. 3205 de 1999 de creación del CCNI como un ente de apoyo científico al PAI.
- 10. Acuerdo Ministerial No. 0041 de 1995 de conformación oficial del CCIS.
- 11. Reglamento interno del funcionamiento del CCNI, 1999.
- **12.** Acuerdo Ministerial No. 1222 de 2008, que acuerda "aplicar regulación sanitaria a todo establecimiento privado (hospital, Clínica, Consultorio Médico, Droguería, Laboratorios Farmacéuticos, ONG's y otros) que ofrezcan servicios de vacunación por concentración e individual".